

**Fecha de publicación:** 18-10-2011

**Resolución de 17 de octubre de 2011, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, por la que se establece una subvención de diez mil euros para colaborar en la financiación de la campaña de UNICEF para paliar los efectos de la crisis humanitaria del Cuerno de África.**

Antecedentes,

La Universidad de Alicante, tal y como establece su Plan Sectorial de Internacionalización, cuenta entre sus objetivos la solidaridad hacia los pueblos más desfavorecidos, la cual se materializa mediante la realización de acciones encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y humanas de los colectivos más vulnerables.

Actualmente, el Cuerno de África hace frente a una grave crisis debido a los efectos convergentes de la peor sequía en décadas y el vertiginoso aumento del precio de los alimentos, junto con los efectos persistentes del conflicto armado en Somalia, a lo que hay que añadir el flujo migratorio más grande de refugiados en una década a Kenia y Etiopía. Alrededor de 10 millones de personas están en situación de alto riesgo, incluyendo 2.85 millones de personas en Somalia, 3.2 millones en Etiopía y 3.5 millones en Kenia.

Son necesarias acciones urgentes para prevenir la muerte de unos 480.000 niños y niñas con desnutrición severa en Kenia, Somalia, Etiopía y Djibouti. Cerca de 1.649.000 niños y niñas en la región sufren desnutrición aguda, y todas las personas afectadas por la crisis están amenazadas por epidemias de sarampión, diarrea aguda y neumonía.

Al objeto de atender la situación de emergencia descrita, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación,

**RESUELVE,**

realizar una donación de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en la financiación de la campaña que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través de su oficina provincial de Alicante, y al objeto de atender a los damnificados de la crisis humanitaria del área del Cuerno de África.

La presente donación viene regulada por el procedimiento de carácter excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, ante el Rector de la Universidad de Alicante en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Fdo.: Begoña San Miguel del Hoyo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
y Cooperación.